



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO EXENTO N° 2874

DALCAHUE, 28 de Octubre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Sesión ordinaria N° 104 del Honorable Concejo Municipal de fecha 13 de octubre de 2015 donde aprueba dejar exento de pago impuesto municipal.- Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: al Comité de agua potable rural de Quetalco, representada por su presidente don José Urbano Barría, Cedula de Identidad N° [redacted] con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar Beneficio Bailable consistente en una Fiesta Bailable por motivo de recaudación de fondos para gastos médicos de operación de don [redacted], con venta de Bebidas alcohólicas el día sábado 31 de octubre de 2015 a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede de la Junta de vecinos n° 15 de Tehuaco.

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Todas las Utilidades obtenidas en la actividad deben ser entregadas íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-